



Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del IDIGER

Personería Jurídica No. I-95 del 11 de diciembre de 2015



Bogotá D.C., 2 de junio de 2026

Ingeniero:

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General

Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático

Diagonal 47 No 77 A -09 Interior 11

Ciudad

Asunto: Solicitud de derogatoria de la Circular 6 de 2026

Desde el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, se hace necesario solicitar la derogatoria de la Circular 6 de 2026, titulada *“Panorama actual y prospectivo de probabilidad de eventos hidrológicos adversos durante las temporadas de lluvias y temporadas de menos lluvias del año 2026, influenciada por el posible Fenómeno El Niño 2026-2027, que pueden desencadenar la ocurrencia de eventos de emergencia o desastre en el Distrito Capital”*.

Lo anterior, por cuanto el Decreto 172 de 2014, el cual reglamenta el Acuerdo 546 de 2013 y organiza las instancias del SDGR-CC, dispone en su Artículo 6° que la **Institucionalización de la gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital** constituye un proceso transversal fundamental. Dicho proceso exige el fortalecimiento de capacidades y la generación de sinergias institucionales que no pueden ser suplantadas por actos administrativos que carecen de la debida planeación. En este sentido, el artículo 7 define los Instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático como la base técnica y normativa para articular políticas, programas y metas, los cuales deben prevalecer para garantizar la eficacia de la administración pública, de la siguiente manera:

1. Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá.
3. Plan Distrital de Gestión de Riesgos.
4. Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.
5. Estrategia Distrital de Respuesta.
6. Planes Locales de Gestión de Riesgos.

Inconsistencias estructurales circular 06

Ninguno de estos instrumentos de planeación contempla la emisión de actividades mediante circulares, como la Circular 6 de 2026 suscrita por el Director del IDIGER, que busca reemplazar las acciones previstas en el Plan Distrital de Gestión de Riesgos Desastres y Cambio Climático PDGRDCC, adoptado por el Decreto 837 de 2018 y en el deber de institucionalizar en el Distrito Capital la gestión de riesgos y cambio climático y que aún más grave van en contra del Principio de Planeación de la Contratación Pública derivada dado que el PDGRDCC, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Distrital Distrital, Plan de Acción Climática todos contemplan los efectos de la variabilidad climática (Fenómeno del Niño) por lo tanto esta circular va en contra de la eficacia y eficiencia de la administración pública dado que desenfoca el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales y de los programas del PDGRDCC muestra la deficiente planeación de los recursos públicos, lo cual no se logra con una Circular ya que duplica actividades y no permite ejecutar los otros instrumentos visibilizando una falta de planeación por su total desconocimiento.

Inconsistencias de contenido circular 06

La definición de 16 escenarios de riesgos, sin relación con los 8 escenarios de riesgos caracterizados a nivel distrital.

ESCENARIOS DE RIESGO	E1- Incendios Forestales E2- Deterioro en la Calidad del Aire E3- Afectaciones de la Biodiversidad E4- Incendios estructurales E5- Aumento y propagación de vectores y plagas	E6- Heladas agrícolas E7- Enfermedades respiratorias (IRA) e hipotermia	E8- Disminución de niveles de los embalses E9- Desabastecimiento de agua potable E10- Problemas de salubridad E11- Vertimientos en fuentes de agua E12- Transporte de carga E13- Reocupación de zonas alta riesgo no mitigable (zonas de protección y zonas de monitoreo)	E14- Caída de árboles E15- Daño en redes de servicios públicos. E16- Afectación estructural de viviendas
----------------------	--	---	--	---

Sumada a la inconsistencia que implica solicitar acciones por fuera de las actividades misionales de cada entidad, o de las acciones definidas en los instrumentos de planeación en gestión de riesgos.

El esquema de seguimiento dispuesto en la Circular 6 establecido con una periodicidad semanal desconoce las dinámicas operativas de cada sector y



Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del IDIGER

Personería Jurídica No. I-95 del 11 de diciembre de 2015



desborda el alcance del IDIGER y va en contra del principio de planeación dado que amparados en esta circular se podrían solicitar recursos al FONDIGER.

Adicionalmente y de conformidad con la Ley 1523 de 2012 en su calidad de coordinador del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, no tiene dentro de sus funciones un rol de fiscalización de esta naturaleza ni de organismo de control. Por lo tanto, al evidenciarse que la circular carece de planeación, técnica y alineación con la normatividad distrital, vulnerando los principios de la administración pública, se hace imperativo proceder con su derogatoria.

Por lo anterior es necesario derogar esta circular dado que establece actividades evidenciando una falta de planeación de conocimiento de la normatividad distrital frente a la gestión de riesgos violando los principios de la administración pública.

Atentamente,

CESAR FERNANDO PEÑA PINZON
Presidente Sintraidiger

Copia: Dr. Carlos Fernando Galán Pachón. Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
cfgalan@alcaldiabogota.gov.co ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Personería de Bogotá. institucional@personeriabogota.gov.co.

Concejo de Bogotá. atencionalciudadano@concejobogota.gov.co